



Resolución Administrativa

Puente Piedra, ...23 de Febrero de 2018.

VISTO

El Memorando N°008-01/2018-OPE-HCLLH de fecha 15.01.2018, que contiene el Informe N°009-01-AO-OPE-HCLLH/2018 de fecha 15.01. 2018, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización OPE, el Memorando N°049-AP-UE-HCLLH/MINSA/2018 de fecha 12.01.2018, y la Nota Informativa N°001-01-2018-AT-UE-HCLLH, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la citada Directiva establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración, de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, asimismo, la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería NGT y NGT-07, aprobadas mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto mediante Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15;





Que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución de la Oficina de Administración, siendo el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo conceptos a que se refiere el segundo párrafo del 10.1 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y modificado con Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Coordinadora del Equipo de Trabajo del Proceso Organizacional de Planeamiento precisa que estando a la apertura de la Caja Chica para el año 2018, la misma que cuenta con la certificación presupuestaria, así como la designación de los responsables del manejo de la caja chica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Tesorería, aprobada mediante Decreto Supremo N°126-2017-EF, Ley N°30693 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2018.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz,

Con el visado de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, Oficina de Administración y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N°522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Pliego 011- Ministerio de Salud, por la suma de S/120,000.00 (Ciento veinte mil soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR y Recursos Ordinarios- RO, para atender el pago de compromisos menores urgentes.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los servidores que se encargarán del manejo de la Caja Chica, Sra. **Patricia Rosario Enriquez Laurente** en la calidad de titular y el Sr. **Oscar Junior Pantigoso Flores** en calidad de suplente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía e interesados.

ARTÍCULO 4°.- Las normas y procedimientos para la administración de caja Chica estarán regulados en la Directiva que para dichos efectos apruebe el Jefe de la Oficina de Administración.

Regístrese, Comuníquese

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Hernán A. Sotillo Verde
CMP 18173 - RNE 17743
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION HELHH

